

# **APORTACIÓN CONSULTA PÚBLICA PARA LA MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE SENDEROS TURÍSTICOS DE ARAGÓN**

## **1.- MODIFICACIÓN DEL MANUAL EXISTENTE**

Se solicita añadir en el manual que en aquellos senderos de uso compartido, se indique que se deberá señalar horizontalmente con ambas marcas, las de la FAC y la FEDME (son las dos marcas que ahora mismo recoge el manual).

## **2.- MANUAL DE SEÑALIZACIÓN DE SENDEROS TURÍSTICOS DE ARAGÓN PARA SU ADAPTACIÓN PARA CORREDORES POR MONTAÑA** **Borrador**

### **1.- Antecedentes.**

En Aragón, la señalización de senderos de uso pedestre queda regulada por el Decreto 159/2012, de 19 de junio, del Gobierno de Aragón, que regula los senderos de Aragón que revisten la condición de recursos turísticos y el Manual de Señalización de senderos turísticos de Aragón (ORDEN VMV/278/2017, de 24 de febrero, por la que se modifica la Orden de 4 de noviembre de 2013, del Consejero de Economía y Empleo y del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente).

Adicionalmente la FAM dispone del Manual de Señalización de Senderos GR®, PR® y SL® FEDME, que es coincidente en muchos aspectos con la normativa autonómica.

En la actualidad hay un auge de las carreras por montaña. Algunas de dichas competiciones se realizan por senderos actualmente ya señalizados según la normativa FEDME. Adicionalmente, es conveniente que los corredores por montaña dispongan de recorridos adaptados a sus necesidades.

Teniendo en cuenta que ya existe un marco normativo sobre señalización de senderos, el cual recoge las marcas federativas de GR, PR y SL. Y con el fin de evitar más confusión de marcajes y un ahorro en los costes, se considera la adaptación de dichos senderos a los corredores por montaña como la mejor opción.

### **2.- Objetivo.**

Establecer el procedimiento y las características técnicas para considerar que un sendero homologado **por la FAM** y autorizado según decreto 159/2012 está adaptado para su realización por corredores por montaña.

### **3.- Procedimiento.**

Todo sendero adaptado para corredores por montaña deberá cumplir la normativa aragonesa sobre Senderos Turísticos de Aragón y obtener su catalogación como sendero de uso pedestre. En aquellas cuestiones no reguladas por la normativa aragonesa se aplicará lo establecido en el Manual de Señalización de senderos FEDME.

Adicionalmente la FAM revisará dicho sendero como adaptado para corredores por montaña de acuerdo al manual elaborado.

### **4.- Características técnicas.**

Todo sendero adaptado para corredores por montaña deberá cumplir el Manual de Señalización de Senderos Turísticos de Aragón. Toda la señalización se realizará en ambos sentidos de la marcha, pero el promotor recomendará un sentido de marcha. La matrícula de los senderos seguirá lo indicado en el Manual de señalización de senderos FEDME.

Adicionalmente deberá contener una serie de características técnicas particulares.

#### **4.1.- Trazado.**

El trazado del sendero respecto al tipo de vial seguirá lo indicado en la ORDEN VMV/358/2019, de 28 de marzo, por la que se establecen los criterios que permiten la caracterización como recursos turísticos de determinados itinerarios senderistas.

El trazado se catalogará según el tipo de vial, se indicarán los metros de cada tipo y el porcentaje sobre el total del trazado. Dicha información se colocará en el panel de inicio. Se establecen los siguientes tipos de viales:

- Asfalto, incluido todos los metros que se establecen como excepciones.
- Pista, Aquella que tiene obras de fábrica o dispone de firme de zahorra.
- Camino, Aquel que soporta tráfico rodado agrícola, pero su firme es el terreno natural.
- Senda. Camino de herradura antiguo o trazado de nueva creación, sólo habilitado para tránsito de personas, caballerías, ganados o bicicletas, con un máximo de 1,5 m. de anchura con firme en terreno natural o empedrados antiguos.
- Fuera senda. Trazado que discurre por praderas, canchales, pedreras, con un firme muy irregular.

El perfil del sendero podrá recoger con trazos distintos la ubicación exacta de los distintos tipos de vial. También podrá contemplarse en el plano del panel.

El sendero dispondrá de un track del mismo real y corregido según la normativa FEDME sobre track de senderos.

Todo esto para las distintas rutas que se creen alrededor del sendero en el caso de los “Espacios Trail Montaña”. Así cada ruta tendrá su propio perfil y su propio track (al cual se accede desde un QR individual y recogido en el propio panel). Si solo se establece una ruta se nombrará como “Sendero Trail Montaña”.

#### **4.2.- Denominación y numeración.**

Los senderos mantendrán el sistema de numeración seguido para los GR, PR y SL.

**Se define Espacio Trail Montaña como el conjunto de rutas adaptadas para corredores por montaña ubicados en una unidad geográfica o política.**

**Se define Sendero Trail Montaña como aquella ruta adaptada para corredores por montaña individualizada.**

Los Espacios Trail Montaña tendrán la numeración que les otorgue el sendero principal o principales (Nomenclatura del sendero). Este sendero será el que articule las distintas rutas que contenga el espacio a partir de las distintas derivaciones y desvíos planteados y numerados, los cuales vendrán señalizados atendiendo a una numeración a partir del 1 para facilitar su seguimiento. La normativa de senderos permite derivaciones, variantes y enlaces, ajustar terminología o crear y definir nuevos conceptos.

La numeración de estas rutas internas se recogerá en el panel junto al perfil de cada una y a la nomenclatura del propio sendero.

#### **4.3.- Señalización horizontal.**

La señalización horizontal se realizará siempre en soportes naturales a una altura máxima de 1 m. Será una señalización baja para facilitar el visionado por parte del corredor.

La señal de cambio brusco de dirección se colocará entre 5 y 10 m. antes del cambio físico de dirección, en ambos sentidos de la marcha.

En los casos que no existan soportes naturales o sean necesarios para la correcta orientación del corredor, se pondrán balizas. Las balizas deberán tener una vitola o placa en donde se recoja la señal (GR o PR) y la numeración del sendero y las rutas que se pueden seguir con el color de dificultad asignado. Opcionalmente podrá contener la denominación del sendero, altitud del punto o coordenadas del mismo.

#### **4.4.- Señalización vertical.**

A la señalización de posición, recogida en el manual de señalización de STA, se le podrá añadir información adicional sobre el kilometraje y la posición (coordenadas UTM ETRS 89). La misma podrá colocarse a intervalos fijos según el sendero, entre 1 km y 5 km. y en lugares de interés relevante (collados, fuentes, miradores ...).

En todas las salidas de casco urbano se colocará un poste con las correspondientes flechas de dirección (en ambos sentidos si es circular). En todos los cruces (donde no haya posibilidad de señalización horizontal) se colocarán balizas/placas de seguimiento, siendo visibles (menos de 5m del cruce) desde el mismo cruce. En las vitolas de dichas balizas, además de la información recogida en el Manual de Senderos Turísticos de Aragón deberá constar, como mínimo, la numeración de las distintas rutas definidas en ese trazado, con el color que marca su dificultad, y que forman parte del Espacio Trail Montaña. Las vitolas y las flechas de dirección se colocarán en ambos sentidos de la marcha. Opcionalmente se podrá colocar en los postes una vitola de posición, con la altitud y las coordenadas UTM ETRS 89. Al inicio del sendero se colocará un poste con una flecha de dirección únicamente en el sentido recomendable de la marcha salvo que el sendero sea circular, que se pondrá en los dos sentidos. La flecha de dirección contendrá el diseño de especialización del sendero (banda morada con detalle de zapatilla) y todo lo recogido en el manual de STA, destacando que el tiempo marcado será el tiempo MIDE ya que a partir de este tiempo (que es andando) cada uno puede valorar su adaptación. Además, se colocará la numeración particular de cada ruta enmarcada en cuadrado del color correspondiente a su dificultad que coinciden con ese sendero.

#### **4.5.- Panelería.**

Se colocará un panel al principio del recorrido. Dicho panel contendrá adicionalmente mención a que es un sendero adaptado a corredores por montaña (diseño que recoja la especialización con banda morada y detalle de zapatilla). Se indicará el sentido recomendado de la marcha, a la cual se ajustará la descripción del recorrido. También se recogerá en la planimetría del mismo. El perfil será de mayor tamaño que el habitual, con numeración cada km y en el sentido recomendado de la marcha. Los paneles dispondrán de un código QR que descargará automáticamente el track del trazado. Se recogerá en un cuadro, el perfil y en la planimetría los distintos tipos de vial.

En el caso de que se cree una red de senderos (Espacio Trail Montaña) en un área determinada, se podrá colocar un único panel, con la información de todos los senderos. Deberá disponer de distintos códigos QR, uno para cada recorrido destacando la numeración de cada ruta y su valoración de dificultad junto al perfil y el QR.

Tendrá un lugar destacado la información sobre seguridad, destacando el panel MIDE y el código de color de valoración de dificultad. Se deberá añadir el siguiente texto “La valoración por colores es orientativa, confía en el MIDE, evalúa tu propia experiencia y toma la mejor decisión valorando los distintos parámetros.”

#### **4.5.- Plataforma y limpieza del sendero.**

El trazado del sendero deberá permitir la correcta progresión pedestre.

## ANEXO VALORACIÓN DIFICULTAD SENDEROS ESPACIO TRAIL MONTAÑA

Se establecen los intervalos de DESNIVEL de acuerdo con la propuesta FEDME.

COLOR	DESNIVEL (M+)		NIVEL	COEFICIENTE
VERDE	0	400	1	0,45
AZUL	401	1000	2	0,45
ROJO	1001	2000	3	0,45
NEGRO	2001		4	0,45

Se establecen los intervalos de DISTANCIA de acuerdo con la propuesta FEDME.

COLOR	DISTANCIA (KM)		NIVEL	COEFICIENTE
VERDE	5	10	1	0,20
AZUL	11	20	2	0,20
ROJO	21	35	3	0,20
NEGRO	35		4	0,20

Se tomará como referencia los niveles establecidos en el MIDE desplazamiento.

Se elimina el nivel 1 que discurre por carreteras y pistas. El nivel 2 del MIDE será nuestro 1 y así sucesivamente.

Quedaría de la siguiente forma:

Nivel 1: Caminos con diversos firmes pero que mantienen la regularidad del piso, no presentan gradas muy altas, y permiten elegir la longitud del paso. Terreno apto para caballerías. Campo a través por terrenos uniformes como landas, taiga y prados no muy inclinados.

Nivel 2: Marcha por sendas con gradas o escalones irregulares de distinto tamaño, altura, rugosidad e inclinación. Marcha fuera de senda por terrenos irregulares. Cruces de caos de piedras. Marcha por pedreras inestables.

Nivel 3: Tramos con pasos que requieren el uso de las manos hasta el I Sup (probablemente habría que definir eso de "tramos").

Nivel 4: Pasos de escalada de II hasta el III+ de la escala UIAA. Existencia de elementos artificiales para la progresión por tracción (clavijas, cadenas...). La existencia de estos pasos obliga a una mención explícita en el apartado Dificultades técnicas específicas aún en el caso de que el tramo (y por tanto la excursión) fueran valorados 4.

COLOR	NIVEL	COEFICIENTE
VERDE	1	0,35
AZUL	2	0,35
ROJO	3	0,35
NEGRO	4	0,35

### Conclusión

El coeficiente de dificultad sería la suma del desnivel+distancia+terreno, estableciendo VERDE de 0 a 1, AZUL de +1 a 2, ROJO de +2 a 3, NEGRO desde +3.